ORDENANZA nº 1413

En la ciudad de San Lorenzo, Departamento del mismo nombre de la Provincia de Santa Fe, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve.

VISTO: La nota elevada por el Subsecretario de Transporte y Turismo de la Provincia de Santa Fe, Contador Público Nacional Rubén Ramón Teves, solicitando que una calle de nuestra ciudad lleve el nombre del Dr. Francisco Cosme Argerich; y

CONSIDERANDO: Que el citado Dr. Francisco Cosme Argerich tuvo destacada actuación en los hospitales de sangre durante las Invasiones Inglesas, fue entusiasta propulsor de la Revolución de Mayo de 1810, integró el Cuerpo Sanitario de los Ejércitos Libertadores;

Que el mismo prestó apoyo médico tras el Combate de San Lorenzo el 3 de Febrero de 1813, asistiendo a los heridos que se hallaban en el Convento "San Carlos", estando un mes en dicha labor, llevando uno de los enfermos a Buenos Aires;

Que además, fue catedrático en el Instituto Médico Militar, en la Universidad de Buenos Aires; Cirujano del Regimiento de Patricios de Infantería, y ejerció la medicina en otros lugares donde se le necesitaba;

Que fue un entusiasta político, y por ello sufrió el exilio en Montevideo, donde ejerció la medicina y falleció en 1846, a los sesenta y dos años de edad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º- Desígnase con el nombre de Dr. Francisco Cosme Argerich a la calle que corre de Este a Oeste entre calles Colón y Saavedra y entre las manzanas Nros 143b y 143c.

- Art. 2º- Fíjase la dirección de tránsito vehicular por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas.
- Art. 3º- Realícese la señalización correspondiente.
- Art. 4°- Envíese copia de la presente Ordenanza a la oficina local de ENCOTEL, a la Asociación Cultural Sanmartiniana y al Asesor Económico Financiero Municipal, Contador Público Nacional Rubén Ramón Teves.
- Art. 5°- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, Octubre 20 de 1989.